



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO otorgado el 15 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 346 - 2024.-

Santiago, 16 de Enero de 2024.-



123456815931
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456815931.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456815931>.- .-

CUR Nro: F4823-123456815931.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO****“SORTEO 3 VIAJES DOBLES SOAP 2024”****BCI SEGUROS GENERALES S.A.****REPERTORIO N° 346 / 2.024****OT 815371**

A petición de don Sebastián Márquez de la Plaza Larraín, protocolizo las Bases del Sorteo denominado "**SORTEO 3 VIAJES DOBLES SOAP 2024**", que realizará **BCI SEGUROS GENERALES S.A.**, desde el día quince de Enero al día treinta y uno de Marzo de dos mil veinticuatro. El documento consta de cinco hojas y queda protocolizado al final de los Registros de escrituras públicas del Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, bajo el Repertorio número **trescientos cuarenta y seis guión**



1 **dos mil veinticuatro.** Santiago, quince de Enero de dos
2 mil veinticuatro.

10
11
12
13
14
15 **FELIPE ANDRÉS BASCUÑAN LIRA**
16 **NOTARIO SUPLENTE**

17
18
19
20
21
22
23
24
25 Pag: 3/9



26
27
28 Certificado
123456815931
Verifique validez
<http://www.fojas>



29
30 **prot./bci**

BASES
“SORTEO 3 viajes dobles SOAP 2024”
BCI SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, 15 de Enero de 2024, comparece don Mario Gazitúa Swett, chileno, cédula nacional de identidad número 11.833.927-4 y don Rodrigo Heredia Peña, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.653.803-4, en representación de Bci Seguros Generales S.A., Rut. N° 99.147.000-k, en adelante “LA COMPAÑÍA” o “Bci Seguros”, ambos domiciliados en O’Connell 285, piso 4, Comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, quien viene a establecer las siguientes Bases de Promoción:

Objetivo de la Promoción

La Compañía invita a todos sus clientes, que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar del sorteo de tres (3) viajes dobles, de ida y vuelta, a Orlando - EEUU, que Bci Seguros entrega. Cada uno de los paquetes completos equivalen a tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000). El sorteo se llevará a cabo durante la segunda semana de Abril del año 2024.

PRIMERO:

La Compañía hará sorteos promocionales en los cuales podrán participar quienes cumplan y acepten todos los requisitos de participación y acrediten haber comprado su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de Bci Seguros Generales S.A.(en adelante SOAP), por cualquiera de los canales de venta de la Compañía.

SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, que hayan comprado el SOAP Bci Seguros por cualquiera de nuestros canales de venta, y sean propietarios del vehículo asegurado con el referido seguro, a la fecha del sorteo.

En relación con el referido seguro, cabe indicar que el riesgo es cubierto por BCI Seguros Generales S.A., y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la CMF bajo el código POL. 320130487.

Los participantes que realicen su compra a través de nuestros canales de venta online, deberán ingresar todos los datos y demás información que permita su correcta identificación, al momento de la compra, tanto del vehículo como los datos de quien lo contrata, incluyendo correo electrónico, teléfono de contacto, Nombre, Apellido y número de cédula de identidad.

Las bases y condiciones de este sorteo serán publicadas en el sitio www.bciseguros.cl.

TERCERO: SORTEOS

Premio: Consiste en tres (3) paquetes turísticos al complejo turístico Disney World, ubicado en la ciudad de Orlando, EEUU, el que incluye un (1) viaje para dos (2) personas a la referida ciudad.

Cada premio incluye, un (1) pasaje aéreo ida y vuelta desde Santiago de Chile a Orlando Estados Unidos (con escala en Miami) para dos (2) personas con un (1) equipaje de cabina y un (1) equipaje de bodega por persona, en clase económica (impuestos y tasas de embarque incluidos), más estadía de cinco (5) noches en hotel Disney’s All Star Music Resort con tres (3) estrellas y ticket para dos (2) personas para tres (3) días de parques temáticos, todo lo anterior avaluado, por cada una de las dos personas (el ganador y su acompañante), en un monto máximo de \$1.750.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

En consecuencia, el monto total máximo del paquete será la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000). Cualquier monto adicional será de cargo del participante ganador y de su acompañante.



En este sentido, la referencia al tope en el valor del premio sólo constituye un límite y en ningún caso puede ser considerado como monto total del referido premio.

Adicionalmente, se incluyen los traslados desde cualquier punto de la Región Metropolitana al Aeropuerto Arturo Merino Benítez (ida y regreso) y los traslados en Orlando desde el Aeropuerto de Orlando al Hotel Disney's All Star Music (ida y regreso, traslados proporcionado por el Hotel).

El premio no incluye traslados desde fuera de Santiago al Aeropuerto, como tampoco comidas adicionales, viáticos, tours, seguros médicos y/o de vida, ni ningún otro gasto adicional a la compra de pasajes con su respectivas tasas de embarques e impuestos, estadía en hotel y ticket a parques Disney, según detallado precedentemente .

Responsabilidad del uso del premio: Será de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante contar con los seguros de viaje y salud; tramitación de visas y permisos legales requeridos por el país de destino; entre otros trámites y gastos. Los gastos adicionales en que incurra el ganador por concepto de restricciones y cambio de fecha, cancelaciones, etc. serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Todo lo que suceda en relación al premio, luego de la entrega, como accidentes o daños a terceros es de exclusiva responsabilidad del ganador, excluyendo a Bci Seguros de toda responsabilidad.

Los tres ganadores de los premios, una vez notificados serán contactados por Powergreen, agencia de viajes encargada del referido paquete turístico, en un plazo máximo de 7 días corridos, para realizar las reservas y coordinaciones asociadas al Paquete Turístico, el cual tiene un tope máximos como premio por un monto en dinero total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), según valores manejados por Powergreen. quien se hará cargo directamente de la compra del pasaje y reserva de hotel en el destino correspondiente, según la fecha indicada por los ganadores para la realización del viaje. El ganador deberá indicar a Powergreen la fecha en la cual desea realizar viaje con a lo menos 60 días de anticipación del mismo. Sin embargo, ello no asegura la disponibilidad de pasaje y estadía para la fecha deseada, quedando este ítem sujeto siempre a disponibilidad de las empresas de transporte de pasajeros y hoteles. El ganador tiene como límite para informar a Powergreen la fecha en que realizará el viaje, el día 31 de agosto del año 2024, debiendo haberse ejecutado el mismo como fecha máxima el día 31 de octubre de 2024.

El proceso del sorteo será el siguiente:

3.1.- **Vigencia de la Promoción:** Participan en el concurso todos los clientes que hayan comprado su SOAP en alguno de los medios descritos anteriormente, entre las 00:00 horas del día 15 de enero de 2024 y las 23:59 del día 31 de Marzo del 2024, y acrediten ser propietarios del vehículo asegurado a la fecha de realización del sorteo.

3.2.- **Fecha y lugar del sorteo:** Se realizarán ante el Notario Titular o Suplente de la 26ª Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, ubicada en Apoquindo 3196, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en la segunda quincena del mes de Abril del año 2024.

3.3.- En el sorteo de los 3 paquetes dobles, se elegirá un número de póliza SOAP al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un número de póliza SOAP. La referida elección aleatoria se repetirá sucesivamente hasta completar 3 números de distintas pólizas SOAP.

La primera de las pólizas que será elegida aleatoriamente, será seleccionada de la base de datos de compradores de SOAP de la Compañía a través de las plataformas de venta de BCI Corredores de Seguros S.A., RUT 78951950-1. Las otras dos pólizas seleccionadas serán elegidas aleatoriamente de la base de datos de compradores de SOAP de la Compañía, con independencia del canal de venta a través del cuál se contrato el referido seguro.



Los primeros 3 números serán los ganadores, sirviendo los 3 números restantes como suplentes en caso de que los anteriores no logren ser ubicados o no cumplan con estas bases. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los números de cada póliza SOAP.

3.4.- Una vez realizado el sorteo, y ser contactados los ganadores, se publicará en la cuenta de Instagram de Bci Seguros @bciseguros el número de cédula de identidad y nombre de los ganadores, según el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: xx.xxx.450-7

Nombre: Juan Eduardo Pérez Soto

3.5.- Los ganadores del premio serán notificados vía e-mail o llamado telefónico, con el fin de coordinar la entrega del premio, la cual se realizará en lugar a definir por Bci Seguros. El ganador del paquete deberá ser contactado dentro de los 5 días hábiles siguientes al día del sorteo y será publicado en el sitio web www.bciseguros.cl. Si el ganador no responde por ninguna de las vías antes indicadas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de registro de intento del contacto, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente según el punto 3.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio www.bciseguros.cl (tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y nombres anteriores) la siguiente frase:

"Ganador del viaje doble sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Eduardo Pérez Soto no fue posible de contactar"

Asimismo, se procederá a publicar los datos del segundo ganador, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. De no ser posible tomar contacto con el segundo ganador, se repetirá el mismo procedimiento con el tercero.

3.6.- En caso de que ninguno de los 3 posibles ganadores ni sus suplentes sean contactados, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

"El sorteo numero x de fecha dd/mm/aaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores"

3.7.- En caso de ser contactado el ganador, para cobrar su premio, éste deberá enviar por email a marketing@bciseguros.com su comprobante de SOAP, el padrón del vehículo y su cédula de identidad en un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes a la fecha de contacto luego del sorteo. Si el posible ganador cumple con los requisitos de estas bases, en esa misma instancia, se coordinará con la Compañía la entrega del premio.

3.8.- Todo gasto en que deba incurrir el participante y/o ganador para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como los gastos en que incurra para llegar a cobrar su premio, serán de su cargo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

3.9.- Los datos de la póliza SOAP deben corresponder exactamente a los del padrón. Cualquier diferencia que se produzca entre el padrón y la póliza SOAP, o si ésta se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

"Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso".

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del potencial ganador suplente que siga en orden correlativo y que no haya sido llamado por la causa indicada en los puntos 3.5 de estas bases, con quien se seguirá el mismo



procedimiento señalado en el punto 3.3 anterior. De no tomarse contacto con este suplente, se volverá a repetir dicho procedimiento con el tercero.

3.10.- Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

“El sorteo numero x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurrieron a cobrarlo”.

3.12.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos, tales como redes sociales. Todo lo anterior es aceptado por los participantes de los sorteos.

3.13.- El eventual ganador será informado siempre como principal plataforma por el sitio web de la compañía www.bciseguros.cl.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que el presente sorteo contempla regalar:

A tres personas naturales un viaje doble a Orlando – EEUU (paquete con monto de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000)), participando por compras de pólizas SOAP adquiridas por algún canal de venta, entre el 15 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024.

El sorteo del premio se realizará aleatoriamente entre todas las pólizas SOAP que participen e ingresen los antecedentes descritos en el punto SEGUNDO de estas bases.

QUINTO: Para recibir un premio que provenga de uno de los sorteos antes mencionados, la persona que resulte ganadora deberá firmar un documento que acredite el recibo del Premio, manifestando su entera conformidad.

SEXTO: Se deja constancia que el premio NO es reembolsable en dinero, ni parcial ni totalmente. Todo lo que suceda en relación al premio, luego de la entrega del mismo, como problemas en el viaje, incumplimiento de itinerario, entre otras, es de completa responsabilidad de la agencia contratada, siempre y cuando la circunstancia sea imputable a su actuar. Bci Seguros queda expresamente excluido de toda responsabilidad derivada de las circunstancias mencionadas.

SEPTIMO: El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y que su voz, imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, en el recibo que se menciona en el punto quinto anterior, la persona ganadora de algún premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

OCTAVO: Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

NOVENO: Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y



Certificado
123456815931
Verifique validez
<http://www.fojas>



programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

DECIMO: No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la Compañía, y de cualquier otra filial de la Compañía, ni los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, Tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que ,en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en el número 7 del punto Tercero anterior.

UNDECIMO: La Compañía podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DUODECIMO: El detalle de condiciones generales de la póliza que se debe contratar para concursar, se rige bajo las siguientes condiciones generales que se encuentran en el depósito de pólizas de la CMF según POL 320130487.

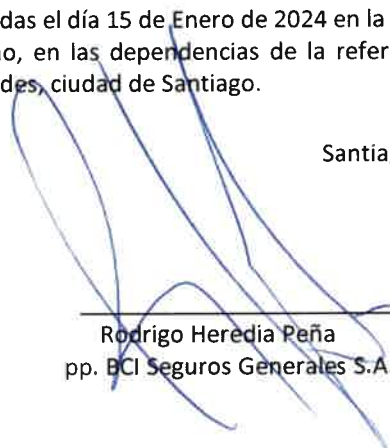
DÉCIMOTERCERO: La personería de don Mario Gazitúa Swett y de don Rodrigo Heredia Peña para representar a Zenit Seguros S.A. consta en escritura pública de fecha 26 de julio de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

DÉCIMOCUARTO: Estas bases fueron protocolizadas el día 15 de Enero de 2024 en la Notaría 26° de Santiago, por su notario, don Humberto Quezada Moreno, en las dependencias de la referida Notaría, ubicada en ubicada en Apoquindo 3196, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

Santiago, 15 de enero de 2024



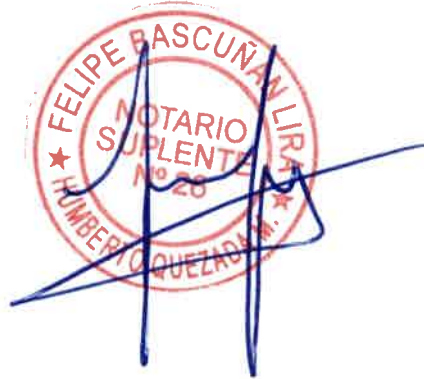
Mario Gazitúa Swett
pp. BCI Seguros Generales S.A.



Rodrigo Heredia Peña
pp. BCI Seguros Generales S.A.



Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaria con fecha 15-1-2024 y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 376
Santiago 15 ENE 2024



Certificado
123456815931
Verifique validez
<http://www.fojas>

